

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4699 *EBROSA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GENESIS VIVIENDA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 6 de julio de 2020, EBROSA, S.A., de carácter unipersonal, como socio único de GENESIS VIVIENDA, S.L., de carácter unipersonal, después de aprobar el respectivo Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2019, y tras aprobar el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades participantes en la fusión, ha decidido la fusión por absorción de GENESIS VIVIENDA, S.L., de carácter unipersonal, como sociedad absorbida, por parte de EBROSA, S.A., de carácter unipersonal, como sociedad absorbente, por extinción de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

A los efectos del artículo 42.1.º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que las decisiones de aprobación de la fusión fueron adoptadas por el socio único de la sociedad absorbida, por lo que resulta de aplicación el régimen de fusiones especiales previsto en el artículo 49 de dicha Ley.

En cumplimiento del artículo 43.1.º de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Los acreedores podrán ejercitar su derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 18 de agosto de 2020.- Secretario del Consejo de Administración, Juan Miranda Simavilla.

ID: A200036043-1